



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
IFT/211/CGMR/039/2018

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2018

VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ HILARIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número IFT/221/UPR/097/2018, de fecha 05 de marzo de 2018, el cual fue recibido en esta Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") ese mismo día, mediante el cual la Unidad de Política Regulatoria (en lo sucesivo, la "UPR") del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Instituto"), remite a esta unidad administrativa el proyecto "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" (en lo sucesivo, el "Proyecto"), acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"), a efecto de dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

A este respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 15, fracción XLI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la "LFTR"); 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y Primero, Décimo Cuarto, fracción I, Décimo Quinto, Vigésimo Primero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, esta CGMR emite la presente opinión no vinculante sobre el ANIR del Proyecto, considerándose adecuado que, con éste último, la UPR someta a la consideración del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones su propuesta de regulación al estimarse que, a su entrada en vigor, no se generarán nuevos costos de cumplimiento, a razón de que no se:

- a) crearán nuevas obligaciones o se harán más estrictas las obligaciones existentes;
- b) crearán o modificarán trámites (excepto cuando la modificación simplifique y facilite su cumplimiento);
- c) reducirán o restringirán derechos o prestaciones, o
- d) establecerán definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor, o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Asimismo, esta CGMR considera que, a través del ANIR del Proyecto, la UPR transparenta correctamente los objetivos que persigue con su propuesta de regulación y realiza una explicación sobre la imposibilidad de someter a consulta pública dicha propuesta regulatoria, ya que de iniciar y agotar dicho proceso a propósito del Proyecto, transcurriría en exceso el plazo original previsto para la publicación de la convocatoria para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y

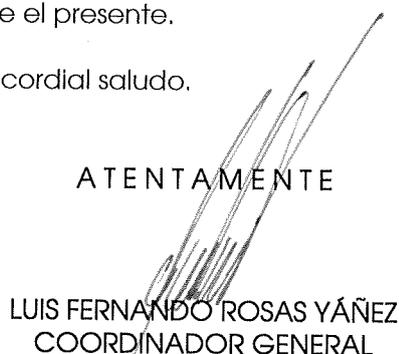
radiodifusión, comprometiendo así los efectos que se persiguen con la modificación del artículo Sexto Transitorio de los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de febrero de 2017.

Asimismo, se considera que con el Proyecto, el Instituto tendrá la posibilidad de atender diversas áreas de oportunidad que se presentaron en el desarrollo del primer ejercicio de acreditación realizado el año pasado, en aras de perfeccionar los procedimientos inherentes a éste y otorgará a los interesados en la obtención de la acreditación de perito en telecomunicaciones y radiodifusión, un mayor plazo para reunir los requisitos que les sean aplicables, así como para prepararse con mayor oportunidad para las evaluaciones que deberán aprobar ante este órgano constitucional autónomo.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que exista sobre el presente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ
COORDINADOR GENERAL

C.c.p. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Para su conocimiento. Correo electrónico: gabriel.contreras@ift.org.mx
Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo del IFT. Mismo fin. Correo electrónico: luis.pelaez@ift.org.mx
Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno del IFT. Mismo fin. Correo electrónico: juan.crispin@ift.org.mx
Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del IFT. Correo electrónico: carlos.silva@ift.org.mx
Irving Arturo De Lira Salvatierra, Director General Sustantivo de Apoyo del Comisionado Presidente del IFT. Mismo fin. Correo electrónico: irving.delira@ift.org.mx

En cumplimiento de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2018", se informa que la copia de conocimiento que se marca en el presente documento se enviará a través de medios electrónicos.